



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002625

FECHA EXPEDICIÓN 30-Junio-2016

FOLIO TRÁMITE: 66.575

NOMBRE: HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

EXTERIOR: 1033 INTERIOR:

COLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE

CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA

GIRO: VENTA DE ALIMENTOS COMIDA (TACOS)

SUPERFICIE: 8.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 213

IMPORTE: \$5,180.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonarromo del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]